

## OTROS DATOS

Código para validación: **G6X13-E0WK9-W1V9G**  
 Fecha de emisión: 4 de febrero de 2020 a las 10:23:34  
 Página 1 de 1

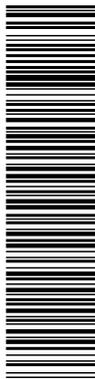
## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Adjunta a la Jefa de la Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe/a de Servicio de la Oficina Presupuestaria. Firmado 04/02/2020 09:44
- 2.- Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 04/02/2020 09:47
- 3.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 04/02/2020 09:52
- 4.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 04/02/2020 10:16

## ESTADO

**FIRMADO**  
04/02/2020 10:16



**OVIEDO**.es  
OFICINA PRESUPUESTARIA

Plaza de la Constitución s/n  
33009 – Oviedo Asturias  
Teléfono: 984083800  
ayuntamiento@oviedo.es

**Expediente:** 2503/2020/06  
**Asunto:** 03/2020/TRANS -Expediente de Modificación Presupuestaria. Transferencia de Crédito. Créditos de Personal (subida salarial).

### RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACION DIGITAL Y COMUNICACIÓN

(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9171 DE 20 DE JUNIO DE 2019)

En el Presupuesto municipal para 2020 aprobado por Pleno en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2020 consta consignado crédito para hacer frente a la subida salarial del personal de Ayuntamiento, en la aplicación presupuestaria 420 920 12009 –Otras retribuciones del personal, por un importe total de 1.190.143,95 €. Dicho importe corresponde a una cantidad equivalente al 2% de las retribuciones del pasado año, así como una subida variable del 1% adicional, a partir de julio, en caso de que el crecimiento del PIB sea superior al 2%, de conformidad con el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Dicha subida ha sido aprobada por Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Vistos los antecedentes obrantes en el presente expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito nº **3/2020**.

Vistos artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto 10.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2019, prorrogado para 2020 por Resolución de Alcaldía núm. 2019/20803, de fecha 23/12/2019, esta Concejalía **RESUELVE**:

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria vía Transferencia de Crédito Nº **3/2020**, por importe total de **215.005,02 €**, cuyo resumen es el siguiente:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
212 920 12009	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL	150.661,93
212 920 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL	64.343,09

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		IMPORTE
710 450 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO INFRAESTRUCTURAS	31.087,33
410 3232 131	PERSONAL LABORAL ESCUELAS INFANTILES	183.917,69